



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*informativo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2024 -MPC

Cusco, dos de agosto de dos mil veinticuatro.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.".

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°037-2023-MPC, de fecha 03 de enero de 2023, se designó Economista Carlos Peña Aguilar Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA al 02 de agosto de 2024, la designación del Economista CARLOS PEÑA AGUILAR en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXPRESAR el agradecimiento al Economista CARLOS PEÑA AGUILAR, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CtI/MPC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

**LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

**Abg. C. CECILIA TAPIA TECHUGA**  
SECRETARIA GENERAL